

CONVOCATORIA PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE

(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario)

FACULTAD DE MEDICINA DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

Fecha de Publicación: 13 de octubre de 2021

1. Número de becas para asignar: UNO (1)

2. Requisitos Generales:

- Estar matriculado en un programa de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

3. Perfil General

- Tener conocimiento y dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.
- Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento.
- A continuación se enuncia el detalle del perfil y la forma de evaluación para cada beca ofertada:

ASIGNATURA	CÓDIGO SIA	GRUPO (S)	PERFIL ACADÉMICO	FORMA DE EVALUACIÓN
Salud y Sociedad	2018012	1 y 3	Estudiantes en programa de maestría o doctorado en salud pública. Egresado de pregrado en profesiones de la salud o ciencias sociales. Conocimientos específicos en epidemiología, medicina social y salud colectiva latinoamericana.	Puntaje normalizado: 40 puntos Conocimiento y dominio de contenidos de la asignatura a la cual aspira: 20 puntos Disponibilidad de tiempo: 10 puntos Nivel de avance en el plan de estudios: 5 puntos Presentación de una clase: 25 punto

4. Actividades a desarrollar:

- Cumplir con las actividades de apoyo docente que le sean asignadas por la dirección de la Unidad Académica Básica respectiva
- La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el periodo académico de dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales

5. Beneficios

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.
- Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6. Duración de la Vinculación

- Durante el segundo periodo académico de 2021.
(Los Becarios Asistentes Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.)

7. Términos para presentación de documentos y selección

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL ORDEN QUE APARECE A CONTINUACIÓN

1. Formato de Hoja de Vida Persona Natural de la Universidad Nacional de Colombia.
 1. Descargar en: Formato único de Hoja de vida – <http://diracad.bogota.unal.edu.co/resources/formatos/FUHVS.pdf>
 2. Copia del carné estudiantil – TIUN
 3. Copia del documento de identidad
 4. Copia de la Historia Académica descargada del SIA
 5. Soportes de la experiencia aportados por el aspirante.
 6. Fotocopia del documento de identidad.
 7. Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatos que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria.

8. Proceso de asignación de la Beca:

- **Recepción de documentos:** Desde el momento de publicación hasta el día 19 de octubre de 2021, en el correo depsalpu_fmbog@unal.edu.co
- **Selección de lista de elegibles:** 20 de octubre de 2021

- **Publicación del listado de elegibles:** 20 de octubre de 2021
- **Periodo para realizar reclamos con relación al listado de elegibles:** 20 de octubre de 2021.
- **Asignación de Beca Auxiliar Docente:** Siguiendo sesión del Consejo de Facultad (ordinaria o extraordinaria).